



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1598



BUENOS AIRES,

24 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1.521.946/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) por la parte sindical y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador, el que luce a fojas 2 del Expediente N° 1.521.946/12 y ha sido debidamente ratificado a fojas 41 de las mismas actuaciones.

Que mediante el presente acuerdo, se pactan nuevas condiciones para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, respecto al cálculo del "Adicional Posicionamiento", con relación al artículo tercero del Acta celebrada con fecha 12 de enero de 2010, en los términos allí consignados.

Que el acuerdo cuya homologación se solicita, se celebra en el marco del plexo convencional citado, el que ha sido oportunamente celebrado, entre la entidad sindical referida y las empresas TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA STET FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA, STARTEL SOCIEDAD ANÓNIMA y TELINTAR SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador.

Que en consecuencia, el ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo, se circunscribe a los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92 que laboren para la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



Que respecto a su ámbito temporal, se fija su vigencia a partir del día 1º de enero de 2013, de conformidad con lo expresamente pactado por sus celebrantes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE TRABAJO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) por la parte sindical y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador, el que luce a fojas 2 del Expediente Nº 1.521.946/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente Nº 1.521.946/12.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1598  
21

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. Nº

1598

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.521.946/12

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1598/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1316/12.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti V.", written in a cursive style.

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**